



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



ORDENANZA N° 1002/2018

FUNDAMENTOS

Que con fecha 07 de junio del corriente año mediante Escritura número cincuenta y cinco labrada por el Escribano Adscripto al registro notarial número 04 de la localidad de Nono, la Sra. MARÍA REGINA BIANCHI procede a ceder a título gratuito a LA MUNICIPALIDAD de Nono los derechos y acciones posesorios que detentaba sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Nono, Pedanía de Nono, Departamento San Alberto, de ésta provincia de Córdoba, que se describe catastralmente como lotes 01, 02, 05, 08 y 10 de la sección dos, con el cargo de que sean destinados a “espacio verde”.-

Consecuentemente mediante instrumento celebrado en la misma fecha se conviene “La MUNICIPALIDAD renuncia a la deuda existente incluido el periodo 2.018, por Tasa por Servicios a La Propiedad sobre los inmuebles catastrados como lote 08 y 09 de la manzana 16, sección 02 de la localidad de Nono; de los lotes 12, 13 y 14 de la manzana 15 de la sección 02 y de la existente respecto los bienes cedidos a favor de la Municipalidad. (...) El presente convenio se celebra ad referéndum del Concejo Deliberante, y se condiciona a la subsistencia de la donación precitada.- “.-



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Que siendo de evidente beneficio para LA MUNICIPALIDAD el convenio de cesión a título gratuito celebrado, con la condición de la condonación otorgada, es que el Concejo Deliberante local debe determinar la aceptación de la donación y la ratificación del convenio que como anexo I se acompaña a la presente.-

Que debe aclararse que al ser la cesión de derechos posesorios a título gratuito, su naturaleza jurídica se asimila a la figura de “donación” en los términos de la legislación civil.

Que se atribución del Concejo Deliberante en virtud de lo establecido por el Art. 30 inc. 19 de ley 8102, art. 186 inc. 1, 4 y 7 de la Constitución Provincial.

Que por ello:



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO SANCIONA

CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 1002 /2018

Artículo 1: RATIFIQUESE la cesión de derechos posesorios efectuada por la Sra. MARÍA REGINA BIANCHI, documento de identidad número 12.510.007 a favor de LA MUNICIPALIDAD DE NONO, respecto los inmuebles ubicados en la localidad de Nono, Pedanía de Nono, Departamento San Alberto, de ésta provincia de Córdoba, que se describe catastralmente como lotes 01, 02, 05, 08 y 10 de la sección dos, con el cargo de que sean destinados a “espacio verde”, instrumentado mediante Escritura número cincuenta y cinco labrada por el Escribano Adscripto al registro notarial número 04 de la localidad de Nono de fecha 07 de junio de dos mil dieciocho, que en copia fiel forma parte de la presente norma, y en consecuencia ACÉPTESE LA DONACIÓN con cargo de la misma.-

Artículo 2: RATIFIQUESE el convenio de fecha 07 de junio de 2.018 mediante el Cual La MUNICIPALIDAD renuncia a la deuda existente incluido el periodo 2.018, por Tasa por Servicios a La Propiedad sobre los inmuebles catastrados como lote 08 y 09 de la manzana 16, sección 02 de la localidad de Nono; de los lotes 12, 13 y 14 de la manzana 15 de la sección 02 y de la existente respecto los bienes cedidos a favor de la Municipalidad según el artículo anterior. Consecuentemente ordénese la toma de razón en sistema municipal.-

Artículo 3: RATIFIQUESE el cargo asumido por el Municipio de Nono en la donación de que el inmueble sea destinado por la MUNICIPALIDAD a espacio verde.-



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÓRDOBA

03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Artículo 4: Facúltese al Departamento Ejecutivo a tornar operativo el convenio ratificado por esta ordenanza.-

Artículo 5: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

ORDENANZA: N°1002/2018

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Nono, a los diecinueve días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho.-